

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, EPMSC – VALLEDUPAR.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA DE PAGO.....	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2021 se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra de bebidas liquidas no alcoholizadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar – INPEC, requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar. Por tanto, se requiere la compra de materia prima proyecto productivo panadería, EPMSC – VALLEDUPAR, y de esta manera ayudar a garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA – PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC- ERE –VALLEDUPAR.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Realizar la entrega en el ALMACEN General del EPMSC ERE VALLEDUPAR, en el tiempo estipulado Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Compra de los diferentes bienes y servicios objeto de los presentes estudios previos, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

IT	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPS	PRESENTAC	CANTID AD	COTIZACIO N 1 INDEPAN S.A.S	COTIZACIO N 2 DISTRIBUCIONES ISRRAT	COTIZACIO N 3 DISTRIBUCIONES	PROMED
1	ACEITE VEGETAL	50150000	20 LTS	1	\$125.000	\$121.000	\$123.000	\$123.000
2	AREQUIPE PARA PASTERIA		5 KG	1	\$42.000	\$40.753	\$41.700	\$41.484
3	AZÚCAR REFINADA	50161509	50 KG	1	\$140.000	\$141.500	\$139.800	\$140.433
4	BLONDAS SENCILLAS PARA TORTAS		1/2 LIBRA	1	\$200	\$190	\$198	\$196
5	BLONDAS SENCILLAS PARA TORTAS		1 LIBRA	1	\$300	\$290	\$298	\$296
6	BOCADILLO LONJA		12,5 Kg	1	\$35.000	\$36.500	\$34.800	\$35.433
7	BOLSA TRANSPARENTE REF 14*20		PAQ * 100 UN	1	\$5.500	\$6.200	\$6.000	\$5.900
8	BOLSA TRANSPARENTE REF 12*18		PAQ * 100 UN	1	\$5.000	\$5.200	\$6.000	\$5.400
9	BOLSA TRANSPARENTE REF 10*16		PAQ * 100 UN	1	\$3.400	\$3.700	\$3.800	\$3.633
10	COCO DESHIDRATADO		BOLSA * 1 Kg	1	\$22.000	\$23.600	\$22.500	\$22.700
11	CREMA DE LECHE	50131700	BOLSA * 1 Lts	1	\$13.000	\$12.800	\$13.800	\$13.200
12	DURAZNOS EN ALMÍBAR	50360000	LATA * 820 Gr	1	\$12.500	\$12.300	\$11.800	\$12.200
13	ESENCIAS SABORES SURTIDAS		3785 CC	1	\$82.340	\$85.700	\$81.500	\$83.180
14	FRUTA CRISTALIZADA	50360000	1 Kg	1	\$21.000	\$22.300	\$19.700	\$21.000
15	GLASSE PARA PASTERIA							
15	SABORES SURTIDOS	50181700	BOLSA * 1 Lts	1	\$8.200	\$9.300	\$9.800	\$9.100
16	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANIFICACION	50181700	50 KG	1	\$115.000	\$112.800	\$114.000	\$113.933
17	HUEVOS DE GALLINA ROJA	50131609	CANASTA * 30 UNID	1	\$17.000	\$19.000	\$16.000	\$17.333
18	LECHE LIQUIDA ENTERA	50131700	BOLSA 1 Lts	1	\$3.500	\$3.700	\$3.300	\$3.500
19	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA	50181708	500 Gr	1	\$5.400	\$6.200	\$5.900	\$5.833
20	CAJA PARA TORTAS	50000000	1 LIBRA	1	\$2.500	\$2.800	\$2.900	\$2.733
21	CAJA PARA TORTAS	50000000	1/2 LIBRA	1	\$2.300	\$2.700	\$2.400	\$2.467
22	DOMO PARA TORTAS	50000000	1 LIBRA	1	\$2.500	\$2.800	\$2.800	\$2.700
23	DOMO PARA TORTAS	50000000	1/2 LIBRA	1	\$2.300	\$2.700	\$2.200	\$2.400
24	MARGARINA PARA HOJALDRE	50131700	BARRA * 2,5 k	1	\$17.800	\$18.400	\$18.800	\$18.333
25	MARGARINA PARA REPOSTERIA	50131700	CAJA * 15 Kg	1	\$120.000	\$118.200	\$123.200	\$120.467
26	POLVO DE HORNEAR	50181708	BOLSA * 1 Kg	1	\$12.000	\$11.800	\$13.500	\$12.433
27	QUESO COSTEÑO DURO SALADO	50131800	1 Kg	1	\$19.000	\$22.000	\$21.800	\$20.933
28	SAL	50000000	BOLSA * 500 G	1	\$1.200	\$1.500	\$1.200	\$1.300
29	SALVADO DE TRIGO	50181700	BULTO * 20 Kg	1	\$50.000	\$49.500	\$51.800	\$50.433
30	UVAS PASAS	50360000	BOLSA * 1 KIL	1	\$13.500	\$14.200	\$13.000	\$13.567
31	MANÍ TRITURADO	50100000	BOLSA * 1 KIL	1	\$19.000	\$18.500	\$20.400	\$19.300
32	BOLSA MANIGUETA 6 KILOS	50000000	PAQ * 100 UN	1	\$19.000	\$18.500	\$21.300	\$19.600
33	BOLSA MANIGUETA 10 KILOS	50000000	PAQ * 100 UN	1	\$23.000	\$24.000	\$22.700	\$23.233
34	MEJORADOR BLANCO POLVO	50000000	BOLSA * 1 Kg	1	\$35.000	\$34.600	\$36.200	\$35.267
35	FÉCULA DE MAIZ	50181708	BOLSA * 1 Kg	1	\$40.000	\$41.800	\$39.800	\$40.533
36	MARGARINA ECONÓMICA	50131700	15 Kg	1	\$70.000	\$43.200	\$69.500	\$60.900
37	POLO AMARILLO HUEVO	50000000	500 Gr	1	\$14.000	\$16.400	\$18.300	\$16.233
38	MEJOR CARAMELO	50000000	3785 GR	1	\$60.000	\$59.900	\$60.000	\$59.900

37	POLVO AMARILLO HUEVO	50000000	500 Gr	1	\$14.000	\$16.400	\$18.300	\$16.233
38	COLOR CARAMELO	50000000	3785 GR	1	\$60.000	\$59.900	\$58.300	\$59.400

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA IMPORTANTE: AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA FAVOR ESPECIFICAR LA MARCA DEL PRODUCTO, LA DESCRIPCIÓN Y LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PRESENTACIÓN DE DICHO PRODUCTO

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 307-EPMSCVAL de fecha 08/02/2020, suscrito por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía -	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 Diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio o bien objeto del contrato, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

Las proximidades del punto de venta al consumidor respecto a las grandes superficies hacen de las PYMES y MICROEMPRESAS un elemento diferencial positivo. o Hay que destacar también que las pequeñas panificadoras son proveedores de restaurantes, hospitales, etc. o Buen nivel tecnológico. La maquinaria presente en el sector tiene un considerable periodo de vigencia. o Fuerte asociacionismo en todos los niveles. o Buena calidad del producto. o Reconocimiento de los productos artesanos. o Alto nivel de formación práctica

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

Permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada periodo, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Que, con ocasión del presente proceso contractual, se verificó en La Tienda Virtual del Estado Colombiano la cual es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y en Grandes Superficies.

Una vez verificado en TVC el siguiente objeto "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA – PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC- ERE –VALLEDUPAR" pudimos evidenciar que (TVC) no ofrece la totalidad de los productos con las condiciones técnicas exigidas necesarias para las óptimos procesos adelantados dentro del establecimiento carcelario, siendo este un proyecto productivo dirigido de manera exclusiva a la población reclusa; estos últimos son los compradores y consumidor real del producto, se hace necesario garantizar el punto frio para la venta de dicho producto teniendo en cuenta el estado de cosas inconstitucionales donde la protección de tutela que pesa sobre este establecimiento mediante sentencia T 282-2014 Y T 388 DE 2013 implica de los administradores del penal los mayores esfuerzos por garantizar unas condiciones de reclusión dignas y el acceso al mínimo de sus derechos; aunando a lo anterior existen antecedentes que ante los casos de desabastecimiento en años anteriores, los PPL de este establecimiento amenazan con entrar en huelga de hambre o desobediencias; por lo anterior se cree que la solución posible es adelantar procesos de mínima cuantía.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se

está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la Compra de materias primas, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Importantes cambios sociales y tecnológicos que obliga a las microempresas y pymes a adaptar su maquinaria, procesos de producción, formas de envasado etc., para competir en el mercado, El cambio en los hábitos de compra hace que las pymes hayan tenido que especializarse en productos concretos y así crear un producto diferente en calidad. o Globalización del mercado y aceleración del cambio tecnológico; Exigencia de una trazabilidad completa en los productos y procesos de elaboración, difícil de alcanzar en microempresas y pymes y la Elevada presión de supermercados como clientes y competidores al mismo tiempo de las pymes.

Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda la cual recae en los competidores, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	307-022019	Selección abreviada	SUMNISTROS DEL NORTE	84'800.000	N/A	N/A	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	V/U	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	INPEC	307-022019	COMPRA DE MATERIA PRIMA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, EPMSC – VALLEDUPAR..	SUMINISTROS DEL NORTE	Contratar la compra de Productos de Tipo Bebidas para la comercialización a la población reclusa del EPMSCSVAL.			\$ 84'800.000
2020	INPEC	307-022020	COMPRA DE MATERIA PRIMA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, EPMSC – VALLEDUPAR	INDEPAN S.A.S.	COMPRA DE MATERIA PRIMA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, EPMSC – VALLEDUPAR			\$ 69.111.648,00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- INDEPAN S.A.S
- DISTRIBUCIONES ISRRAEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN N1 INDEPAN S.A.S	COTIZACIÓN N2 DISTRIBUCIONES ISRRAL	COTIZACIÓN N3 DISTRIBUCIONES	PROMEDIO
1	ACEITE VEGETAL	50150000	20 LTS	1	\$125.000	\$121.000	\$123.000	\$123.000
2	AREQUIPE PARA PASTELERIA		5 KG	1	\$42.000	\$40.753	\$41.700	\$41.484
3	AZÚCAR REFINADA	50161509	50 KG	1	\$140.000	\$141.500	\$139.800	\$140.433
4	BLONDAS SENCILLAS PARA TORTAS		1/2 LIBRA	1	\$200	\$190	\$198	\$196
5	BLONDAS SENCILLAS PARA TORTAS		1 LIBRA	1	\$300	\$290	\$298	\$296
6	BOCADILLO LONJA		12,5 Kg	1	\$35.000	\$36.500	\$34.800	\$35.433
7	BOLSA TRANSPARENTE REF 14*20		PAQ * 100 UND	1	\$5.500	\$6.200	\$6.000	\$5.900
8	BOLSA TRANSPARENTE REF 12*18		PAQ * 100 UND	1	\$5.000	\$5.200	\$6.000	\$5.400
9	BOLSA TRANSPARENTE REF 10*16		PAQ * 100 UND	1	\$3.400	\$3.700	\$3.800	\$3.633
10	COCO DESHIDRATADO		BOLSA * 1 Kg	1	\$22.000	\$23.600	\$22.500	\$22.700
11	CREMA DE LECHE	50131700	BOLSA * 1 Lts	1	\$13.000	\$12.800	\$13.800	\$13.200
12	DURAZNOS EN ALMÍBAR	50360000	LATA * 820 Gr	1	\$12.500	\$12.300	\$11.800	\$12.200
13	ESENCIAS SABORES SURTIDAS		3785 CC	1	\$82.340	\$85.700	\$81.500	\$83.180
14	FRUTA CRISTALIZADA	50360000	1 Kg	1	\$21.000	\$22.300	\$19.700	\$21.000
15	GLASSE PARA PASTELERIA SABORES SURTIDOS	50181700	BOLSA * 1 Lts	1	\$8.200	\$9.300	\$9.800	\$9.100
16	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANIFICACION	50181700	50 KG	1	\$115.000	\$112.800	\$114.000	\$113.933
17	HUEVOS DE GALLINA ROJA	50131609	CANASTA * 30 UNID	1	\$17.000	\$19.000	\$16.000	\$17.333
18	LECHE LIQUIDA ENTERA	50131700	BOLSA 1 Lts	1	\$3.500	\$3.700	\$3.300	\$3.500
19	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA	50181708	500 Gr	1	\$5.400	\$6.200	\$5.900	\$5.833
20	CAJA PARA TORTAS	50000000	1 LIBRA	1	\$2.500	\$2.800	\$2.900	\$2.733
21	CAJA PARA TORTAS	50000000	1/2 LIBRA	1	\$2.300	\$2.700	\$2.400	\$2.467
22	DOMO PARA TORTAS	50000000	1 LIBRA	1	\$2.500	\$2.800	\$2.800	\$2.700
23	DOMO PARA TORTAS	50000000	1/2 LIBRA	1	\$2.300	\$2.700	\$2.200	\$2.400
24	MARGARINA PARA HOJALDRE	50131700	BARRA * 2,5 kg	1	\$17.800	\$18.400	\$18.800	\$18.333
25	MARGARINA PARA REPOSTERIA	50131700	CAJA * 15 Kg	1	\$120.000	\$118.200	\$123.200	\$120.467
26	POLVO DE HORNEAR	50181708	BOLSA * 1 Kg	1	\$12.000	\$11.800	\$13.500	\$12.433
27	QUESO COSTEÑO DURO SALADO	50131800	1 Kg	1	\$19.000	\$22.000	\$21.800	\$20.933
28	SAL	50000000	BOLSA * 500 G	1	\$1.200	\$1.500	\$1.200	\$1.300
29	SALVADO DE TRIGO	50181700	BULTO * 20 Kg	1	\$50.000	\$49.500	\$51.800	\$50.433
30	UVAS PASAS	50360000	BOLSA * 1 KILG	1	\$13.500	\$14.200	\$13.000	\$13.567
31	MANÍ TRITURADO	50100000	BOLSA * 1 KILG	1	\$19.000	\$18.500	\$20.400	\$19.300
32	BOLSA MANIGUETA 6 KILOS	50000000	PAQ * 100 UND	1	\$19.000	\$18.500	\$21.300	\$19.600
33	BOLSA MANIGUETA 10 KILOS	50000000	PAQ * 100 UND	1	\$23.000	\$24.000	\$22.700	\$23.233
34	MEJORADOR BLANCO POLVO	50000000	BOLSA * 1 Kg	1	\$35.000	\$34.600	\$36.200	\$35.267
35	FÉCULA DE MAIZ	50181708	BOLSA * 1 Kg	1	\$40.000	\$41.800	\$39.800	\$40.533
36	MARGARINA ECONÓMICA	50131700	15 Kg	1	\$70.000	\$43.200	\$69.500	\$60.900
37	YESO PARA SALZAR	50000000	500 Gr	1	\$14.000	\$16.400	\$18.300	\$16.233
38	POPCORN CARAMELO	50000000	3785 GR	1	\$60.000	\$59.900	\$60.000	\$59.900

37	POLVO AMARILLO HUEVO	50000000	500 Gr	1	\$14.000	\$16.400	\$18.300	\$16.233
38	COLOR CARAMELO	50000000	3785 GR	1	\$60.000	\$59.900	\$58.300	\$59.400

Las cantidades determinadas en el presente estudio serán tenidas en cuenta al momento de evaluar las ofertas; las mismas tendrán variaciones por cuanto el contrato es producto a monto agotable.

NOTA IMPORTANTE: AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA FAVOR ESPECIFICAR LA MARCA DEL PRODUCTO, LA DESCRIPCIÓN Y LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PRESENTACIÓN DE DICHO PRODUCTO

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de materia prima proyecto productivo panadería, EPMSC – VALLEDUPAR, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C (\$22.000.000) A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 4121 de fecha 09/09/2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.400.000), RECURSO PROPIOS 26 FUENTE PTOPIOS, SITUAC. CSF. Y CDP- No. 4221 de fecha 09/09/2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTIVOS POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.400.000), RECURSO PROPIOS 26 FUENTE PTOPIOS, SITUAC. CSF

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Tres meses (03), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicio que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 19ª # 18-60 barrio Dangond Valledupar – Cesar.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO										Impacto despues del tratamiento										Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las comunicaciones	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Area Requeriente, Responsable de Estudio de	FEBRERO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diefrentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico.	Durante término c duración de etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	FEBRERO DE 2021	dic-21	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante término c ejecución d contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	FEBRERO DE 2021	dic-21	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante término c ejecución d contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. LOPEZ QUINTERO LUIS - Proyectos Productivos** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. QUINTERO LOPEZ LUIS
Proyectos Productivos